



Ajuntament de Lleida

Unidad administrativa: **CULTURA**

Asunto: **SUBVENCIÓ EXCEPCIONAL A LA FUNDACIÓ PRIVADA HORITZONS 2050**

Referencia expediente: **37/24**

DECRETO DE ALCALDE

Sr. Fèlix Larrosa Piqué, Alcalde de l'Ajuntament de Lleida

ANTECEDENTES DE HECHOS

En fecha 11 de octubre de 2024 la responsable Coordinadora de Cultura emite un informe en el que dice:

“La cultura es un bien cada día más reconocido y solicitado por la ciudadanía. Las administraciones públicas, entre las que se incluyen los ayuntamientos, tienen atribuidas competencias en esta materia. Así según el artículo 25.2.m/ de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local los municipios tienen como competencia propia la Promoción de la cultura y equipamientos culturales. En el mismo sentido el artículo 66.3.n/ del texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, reconoce a los ayuntamientos competencias sobre las actividades e instalaciones culturales.

La Fundació Privada Horitzons 2050 con CIF G72942634, en fecha 2 de julio de 2024 presenta en el registro general del Ayuntamiento de Lleida con número E/33199-2024, una instancia por la solicitud de una subvención de concesión directa excepcional por la organización y producción de Sant Miquel de les Lletres.

Sant Miquel de les Lletres son 7 días de literatura en catalán, que tendrán lugar en la ciudad de Lleida del 16 al 22 de septiembre de 2024 con mesas redondas, debates y talleres entre otros de lunes a viernes y con paradas de libros en catalán, sesiones de cuentacuentos y vermuts literarios en la plaza de la Catedral y el patio del IEI (antiguo hospital de Santa Maria) durante el fin de semana.

La Fundación impulsa un debate transversal y la realización de acciones concretas sobre el futuro de la economía, la cultura y el patrimonio de Lleida en favor de una sociedad más libre, avanzada, solidaria y plena, y entre sus objetivos se encuentran . La organización de actividades de soporte al libro en catalán.

La Fundación dispone de una trayectoria específica en este ámbito y tiene la capacidad de realizar el servicio de forma satisfactoria.

Dado que a fecha de hoy no se contempla en el Anexo de Subvenciones esta ayuda, y dado que la Sindicatura considera que no se pueden realizar modificaciones en el Anexo durante el ejercicio para añadir subvenciones nominativas. Este año deberá ser tratada como una subvención excepcional con el compromiso de que a partir de 2025 se incluirá en las subvenciones nominativas, siempre que haya presupuesto.

Que la concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Lleida tiene voluntad de colaborar en este proyecto, atendiendo a que se trata de una actividad cultural de interés general para la ciudad, para la dinamización del sector cultural en



Ajuntament de Lleida

general, y en especial por el ámbito literario, promoviendo el hábito lector, de difusión de los autores literatos, actividades relacionadas, así como dinamizador del sector comercial librero que tiene en esta cita un escaparate y motivo de promoción económica.

La primera edición se cerró con un gran éxito de participación y constató este interés global para la ciudad, por tanto, se considera favorable el apoyo a esta actividad.

Dado que existe crédito suficiente para hacer frente al gasto de 18.150 € en la aplicación presupuestaria 08-3341-48901 "Otras transferencias a entes sin ánimo de lucro".

Se propone iniciar los trámites por la aprobación de la propuesta de la subvención excepcional a la Fundació Privada Hortizons 2050 por un importe de 18.150€.

Vista la propuesta de la concejala de Cultura, de fecha 14 de octubre de 2024, donde se pone de voluntad de apoyar este evento de ciudad, por lo que supone como dinamización del sector cultural en general, y en especial del ámbito literario.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el artículo 53 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley municipal y del régimen local de Cataluña.

RESUELVO

1. Aprobar el otorgamiento de la subvención excepcional a la entidad Fundació Privada Hortizons 2050, al amparo del artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, por importe de 18.150 €, en concepto de ayuda por la organización y producción de Sant Miquel de les Lletres.
2. Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio del año 2024 con cargo a la partida presupuestaria 08-3341-48901 por importe de 18.150 €.
3. Ordenar el pago a nombre de Fundació Privada Hortizons 2050, en concepto anticipo del 100% eximido de garantía, de acuerdo con lo previsto en las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Lleida
4. Dar traslado de esta resolución a la entidad Fundació Privada Hortizons 2050, e informar que el importe del gasto a justificar será el coste de la actuación de como máximo 18.150€. justificar la subvención en concepto de organización y de producción de Sant Miquel de les Lletres, se podrá presentar como fecha límite el 31 de enero de 2025, y que si hubiera finalizado el plazo de justificación, no se hubiesen presentado los documentos justificativos tal y como determinan las Bases de Ejecución de presupuesto de 2024 se entenderá que no se ha cumplido con esta obligación y se iniciará el reintegro de la subvención.

Así lo mando y firmo en fecha de la firma electrónica, de lo que la Secretaría General en da fe.